

JUNIO 29 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los literales l) del artículo 27 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Resolución 047 de febrero 15 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de JUNIO de 2023 se publicó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-014-2023 por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: " Adquisición de insumo o dotación para los talleres de música del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.007-2023 suscrito entre la SECRETARIA DE CULTURA de Santiago Cali y el Instituto de Departamental de Bellas Artes." Procedimiento establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Que, el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-014-2023, estaba señalada para el día 27 de junio de 2023 hasta las 4:00 p.m.

Que en dicha fecha no se registró ninguna manifestación de interés y en consecuencia no se presentaron ninguna oferta económica en el proceso.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, por el Principio de Economía, el cual indica lo siguiente: "La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar desierto el proceso de Invitación Pública No. MC-014-2023 cuyo objeto es: "Adquisición de insumo o dotación para los talleres de música del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.007-2023 suscrito entre la SECRETARIA DE CULTURA de Santiago Cali y el Instituto de Departamental de Bellas Artes."

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo deberá publicarse en El Portal Único de Contratación para las Entidades Públicas SECOP II www.contratos.gov.co, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.


ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige de la fecha de su expedición y su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó: Julián Henao Vallejo- Contratista apoyo oficina Jurídica 
Revisó: Julián Alberto Ruiz – Abogado Contratista 